

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. : Adjudicación de Apoyo
Demandante : John Jairo Sierra Pedreros y otros
Apoyo : Blanca Cecilia Pedreros Carvajal
Radicación : 2020-00201
Sustanciación : 272

Entra el presente proceso con la aceptación por parte del Defensor Público para representar a la señora BLANCA CECILIA PEDREROS, una vez notificado se corrió el traslado de la demanda y dentro del término contesto, presentado excepciones, también se notificaron a dos demandados GLORIA DAYSI y JOSE MANUEL SIERRA PEDREROS, quienes contestaron a través de apoderado judicial dentro del término legal, además se allego el informe de la visita social realizada por la asistente social de Despacho, como obra en el One Drive del Juzgado.

De lo anteriormente expuesto se dispone:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por los demandados GLORIA DAYSI SIERRA PEDREROS y JOSE MANUEL SIERRA PEDREROS, dentro del término legal.

SEGUNDO: Reconocer al doctor CARLOS ANDRES REYES MARTINEZ, como apoderado judicial de los señores GLORIA DAYSI SIERRA y JOSE MANUEL SIERRA PEDREROS, conforme al poder conferido.

TERCERO: Tener por contestada la demanda por el Defensor Público en representación de la señora BLANCA CECILIA PEDREROS, dentro del término legal.

CUARTO: requerir a la parte demandante para que proceda a notificar a los demandados que falta notificar de conformidad con Decreto Ley 806 del 2020 y art. 291 del C.G.P. con las advertencias de Ley.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-
CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75fecefa6a5cb668df62ad33811d0e2284c41a0cd537e1a7cdfc7d1841b2156
4

Documento generado en 18/05/2021 07:40:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>